



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68 -2019-MPM/IA

Moyobamba, 24 ENE. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 004 -2019-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 08 de enero del 2019, la Hoja de Tramite de Alcaldía, con Reg. 240814 y Exp. 212151, de fecha 21 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado a lo estipulado en el Art.194° de la ley N°27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordancia con el Art.11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 11.7 del artículo 11, del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, estos grupos coordinarán y articularán la Gestión Prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades competentes de sus respectivos gobiernos.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres-SINAGERD, preceptúa que: Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, el Artículo 18° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, el cual establece "El Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la articulación y coordinación de SINAGERD, entre ellas en el numeral 18.2, Promueven la participación e integración de esfuerzos de los entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

Que, en ese contexto el numeral 1.2 del artículo 85° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68 -2019-MP/MA

Por lo expuesto en los considerando y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN, del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conformado de la siguiente Manera:

- | | |
|-------------------------|--|
| 1.- Presidente | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba |
| 2.- Miembro | : Gerencia Municipal |
| 3.- Miembro | : Gerencia de Desarrollo Territorial |
| 4.- Miembro | : Gerencia de Desarrollo Social |
| 5.- Miembro | : Gerencia de Administración y Finanzas |
| 6.- Miembro | : Gerencia de Administración Tributaria |
| 7.- Miembro | : Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |
| 8.- Miembro | : Gerencia de Desarrollo Económico |
| 9.- Miembro | : Gerencia de Gestión Ambiental |
| 10.- Miembro | : Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana |
| 11.- Secretaria Técnica | : Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; de acuerdo a las disposiciones Legales Vigentes y aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, designado conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las demás áreas involucradas.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELU HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE